NOTA DNC N° 3405 /2020

Asunción, 9 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	376550
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	**SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS**
Entidad	Municipalidad de Caacupé
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se solicita verificar inconsistencia existente entre la hora obrante en el acta de apertura (07:00), y la hora de apertura indicada en el SICP (07:30).

2. Observamos que indica como marco legal Res Dcto. 21909/03, solicitamos considerar que dicha normativa se encuentra derogada por la Dcto. 2992/19.

3. Solicitamos aclarar a que refiere el criterio “sobre 1”, en atención al objeto del presente llamado.

4. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes.

5. Observamos que indica como marco legal Res DNCP 522/15, solicitamos considerar que dichas normativas se encuentran derogadas por la Dcto. 2992/19 y Res DNCP 5695/19, Art. 30.

6. Observaciones formuladas al informe de evaluación:
6.1. No se visualiza hora de realización del acto de apertura.
6.2. En el informe indica como experiencia “años 2016-2017”, en tanto que en el PBC indica “años 2017-2018”.

7. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (***5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación***).

8. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (***2 días hábiles de la realización del acto de apertura)***. Conforme a la normativa vigente.

Consideraciones Normativas

1. Resolución DNCP Nº 2490/19 - artículo 5º.
2. Dcto. 2992/2019.
3. Ley 2051/2003.
4. Res DNCP 5695/2019.

Verificador: adacuna